

**UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP)**



MINISTERIO DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS  
NATURALES

**RESOLUCIÓN MARN UAIP N ° 00273-2022**

San Salvador, a las quince horas del día miércoles nueve de noviembre de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00273**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital o través del Sistema de Gestión de Solicitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el día jueves veintisiete de octubre del presente año, de parte de parte del Señor   
quien se identificó con su documento único de identidad personal (DUI) y solicito la siguiente información:

1. Información de proyectos turísticos en El Boquerón, proyectos desarrollados y/o proyectos por desarrollar.
2. El impacto ambiental que ha generado el turismo en El Boquerón.
3. Saber si el turismo en el Boquerón ha sido contraproducente o si ha beneficiado al desarrollo económico sin afectar significativamente al medio natural de la zona de El Boquerón

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC) y Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB) de esta Cartera de Estado, por ser las Unidades organizativas del MARN competentes para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la información solicitada de parte de DEC y DEB en esta fecha (Ver notas adjuntas), y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

- Ver respuesta detallada de DEC, en documento adjunto (1Pág.)
- Ver respuesta detallada de DEB, en documento adjunto (1 Pág.)



**Licda. Sandra de López**  
**Oficial de Información, MARN**

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

**SM**  
**V.B. S.de.L**